

**RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-036-E-2022-1083**  
**06-10-2022**

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y  
CONTROL SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 207 dispone que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (...) designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. (...)”*,
- Que,** el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *“Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana. Las comisiones ciudadanas de selección se integrarán por una delegada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre quienes se postulen y cumplan con los requisitos que determinen el Consejo y la ley. Las candidatas y candidatos serán sometidos a escrutinio público e impugnación ciudadana. Las comisiones serán dirigidas por uno de los representantes de la ciudadanía, que tendrá voto dirimente, y sus sesiones serán públicas.”*,
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señala en el artículo 72 que *“Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veeduría e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto.”*,
- Que,** el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección en su artículo 7 contempla entre sus atribuciones en los procesos de conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección: *“1. Organizar el proceso de conformación y funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección; (...) 4. Conformar el equipo técnico para el proceso de selección de las Comisiones Ciudadanas de Selección; (...) 7. Absolver consultas sobre la aplicación de las normas contenidas en el presente reglamento y resolver sobre situaciones no previstas en el mismo, cuyas resoluciones serán de cumplimiento obligatorio; (...)”*,

**Que,** en la Sesión Ordinaria No. 036 de 28 de septiembre de 2022 al tratar como primer punto del Orden del día modificado “1. *Aplicación de la atribución establecida numeral 7 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, en referencia a la necesidad de reapertura del término para la presentación de nuevas postulaciones a Comisionados Ciudadanos de Selección por la ciudadanía y organizaciones sociales, y Resolución.*”, cuyo debate consta desde el minuto 2:38:40 al minuto 2:51:42 de la transmisión virtual de esta sesión, que reposa en la página web institucional en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/user/CPCCSEc/videos>, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-036-2022-1044 de 28 de septiembre de 2022, resolvió recibir en comisión general a los miembros de los equipos técnicos de los concursos que están siendo convocados para conformar las Comisiones Ciudadanas de Selección, a fin de que informen al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sobre las observaciones presentadas en el desarrollo de sus actividades en relación a la designación de las Comisiones Ciudadanas de Selección; y,

**Que,** en la Sesión Extraordinaria No. 036 de 06 de octubre de 2022 como primer punto del Orden del día recibió en comisión general a los miembros de los equipos técnicos de los concursos que están siendo convocados para conformar las Comisiones Ciudadanas de Selección, a fin de que informen al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sobre las observaciones presentadas en el desarrollo de sus actividades en relación a la designación de las Comisiones Ciudadanas de Selección y demás temas que tengan que ser analizados por parte del pleno del CPCCS. El desarrollo de este punto y las exposiciones de las y los servidores: José Molina Reyes, Coordinador del equipo técnico para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria - COPISA, Esperanza Jaramillo Salas, Coordinadora del equipo técnico para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección para la renovación parcial del Tribunal Contencioso Electoral, Nelson Silva Torres, Coordinador del equipo técnico para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección para la Defensoría del Pueblo, Fernanda Pozo Ojeda, Coordinadora del equipo técnico para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección para los Consejos Nacionales para la Igualdad y de la comisión técnica para la designación de la Procuraduría General del Estado, constan desde el minuto 0:28:55 al minuto 1:01:35 de la transmisión virtual de esta sesión, que reposa en la página web institucional en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/user/CPCCSEc/videos>.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Solicitar a la Coordinación General de Asesoría Jurídica que elabore un informe de opinión jurídica sobre la aplicación de la atribución establecida en el numeral 7 del artículo 7 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, en referencia a la necesidad de una reapertura del término para la presentación de nuevas postulaciones a Comisionados Ciudadanos de Selección por la ciudadanía y organizaciones sociales, cuando el número de postulantes en primera convocatoria es inferior a los 30 postulantes entre hombres y mujeres.

**Art. 2.-** Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano a fin de que proceda con la publicación de la presente resolución en la página web.

**Art. 3.-** Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta Resolución a los miembros de los Equipos Técnicos de los concursos que están siendo convocados para conformar las Comisiones Ciudadanas de Selección, a la Coordinación General de Asesoría Jurídica y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que procedan según corresponda en el ámbito de sus competencias. Así también, a la Subcoordinación Nacional de Control Social para que informe esta resolución a los señores veedores de los concursos que están siendo convocados para conformar las Comisiones Ciudadanas de Selección, para su conocimiento.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy seis de octubre de dos mil veintidós.

Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordóñez

**PRESIDENTE**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,  
SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la Sesión Extraordinaria No. 036, realizada el 06 de octubre de 2022, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Mgs. Liberton Santiago Cueva Jiménez  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**